



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

Tutela n° 62262

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por advertirse reunidos los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 inciso segundo del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1.º del Decreto 1983 de 2017, **ADMÍTASE** la acción de tutela que **FLOR ISABEL SIERRA ORTEGÓN** instaura contra el magistrado **KENNEDY TRUJILLO SALAS** integrante de la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.**

En consecuencia:

Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los

hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

Vincúlese a la presente actuación a Elssy Janeth Guzmán, al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Ibagué, a la Magistrada Amparo Emilia Peña Mejía, a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad y a las partes e intervinientes en el proceso ordinario identificado con el radicado n.º 73001-31-05-003-2015-00033-00, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella.

Requíerese tanto a la parte actora, como al togado encausado para que en el término de un (1) día remitan copia simple de la providencia que se censura.

Se reconoce personería para actuar a Pablo Antonio Montaña Castelblanco, identificado con cédula de ciudadanía n.º 19.434.359 y tarjeta profesional n.º 129.070 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte accionante en los términos de las facultades conferidas.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
Magistrada

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral